

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CASACAS PARA EL PERSONAL DEL DL N° 276 QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES IIEE DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO

1. ENTIDAD

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Santiago de Chuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la adquisición de casacas por condiciones de trabajo, para el personal del Decreto Legislativo N° 276, que laboran en las diferentes instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, para el año lectivo 2026.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad proveer de casacas para fortalecer la imagen institucional, de los trabajadores públicos nombrados y contratados comprendidos dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que laboran en las diferentes instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL - Santiago de Chuco 2026.

5. ACTIVIDAD OPERATIVA

- **AOI00084000007:** CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR_INICIAL.
- **AOI00084000009:** CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR_PRIMARIA.
- **AOI00084000011:** CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR_SECUNDARIA.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

De acuerdo a la Programación de Bienes, Servicios y Obras para el año 2026, se programó lo siguiente:

CÓDIGO ITEM SIGA	DESCRIPCIÓN DEL ITEM EN EL CCMN
899600150611	CASACA DE TELA TIPO SOFT SHELL UNISEX

6.1. Cantidad de personal beneficiario

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR SERVIDOR	CANTIDAD REQUERIDA
1	DAMAS	CASACAS UNISEX	2	30
2	CABALLEROS		2	68
TOTAL				98

6.2. Cantidad de casacas para caballeros y damas por tallas

TALLAS	DAMAS	CABALLEROS
XS	02	00
S	08	02
M	14	32
L	06	28
XL	00	04
XXL	00	02
TOTAL	30	68

6.3. Descripción general de las casacas

N°	DETALLE	CARACTERÍSTICAS
1	Material	Tela tipo Soft Shell . La composición de la tela deber tener 320 G/M² , confeccionado con un tejido con propiedades impermeables, cortavientos y transpirables, ofreciendo al usuario sentirse seco y cómodo.
2	Diseño	Corte normal tipo unisex, ni muy ajustado ni muy holgado semejante al modelo del ítem 6.4.(Modelo de casaca institucional)
3	Confección	Costuras reforzadas con un acabado estético. La unión de la tela y forro debe estar correctamente fijadas mediante costuras evitando embolsamientos. Borde inferior recto.
4	Capucha	Con cierre para unir a la casaca. Debe ser de la misma tela tipo Soft Shell también incluido el forro micro polar en la parte interna, en el mismo tono y color de la casaca.
5	Puño	Elásticos con ajuste firme, que permitan una adaptación a la muñeca y protección contra el frío.
6	Cuello	Cuello alto recto con forro interno y con protector de barbilla para evitar roces con la cremallera.
7	Bolsillos	4 bolsillos con cierres (2 laterales, 1 superior en la pechera derecha y 1 bolsillo interior)
8	Forro	Micro polar del mismo tono y color de la casaca, permitiendo un aislamiento térmico debiendo ir unido a la cubierta.
9	Color	Negro
10	Cierres	Cremallera principal de la mejor calidad, resistente al agua y color del mismo tono de la tela. Los cierres de los bolsillos deberán tener un estilo invisible.
12	Tallas	Según relación adjunta en el ítem 6.5.(Relación de trabajadores administrativos del DL N° 276)
13	Logo	Sin logo
TOTAL		

Nota: cada casaca debe ser embolsada y rotulada con el nombre y apellido del servidor según relación que se adjunta en el **ítem 6.5.(Relación de trabajadores administrativos del DL N° 276)**

6.4. Modelo de casaca institucional



6.5. Relación de trabajadores administrativos del DL N° 276 de las IIEE de UGEL - SCH

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEXO	TALLA
01	AGREDA DIESTRA, Leonidas Arturo	40791672	Secundaria	I.E. 80551 - San José de Porcón	MASCULINO	M
02	AGREDA GARCIA, Graciela Ysabel	45027120	Primaria	I.E. 80543 - Santa Clara de Tulpo	FEMENINO	M
03	ALAYO GUEVARA, Eleuterio Ricardo	19673957	Secundaria	I.E. 80551 - San José de Porcón	MASCULINO	L
04	ARMAS VASQUEZ, Elizabeth Patricia	73769792	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	FEMENINO	S
05	BACILIO RAMOS, Hermógenes Santiago	19668805	Primaria	I.E. 80522 - Santiago de Chuco	MASCULINO	M
06	BARRIONUEVO RODRIGUEZ, Manuel Fredy	19692235	Inicial	I.E. 298 - Santiago de Chuco	MASCULINO	M
07	BELTRAN CATALAN, Henry Lenin	19700349	Secundaria	I.E. 80546 – Quiruvilca	MASCULINO	XL
08	BENITES JARA, Mirtha Elizabeth	19667039	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	FEMENINO	M
09	BENITES RUIZ, Luis Américo	19671988	Primaria	I.E. 80520 - Santiago de Chuco	MASCULINO	L
10	BURGOS NARVAEZ, Vicente Aquilino	19674879	Secundaria	I.E. Andrés A. Cáceres – Cachicadán	MASCULINO	M
11	CALDERON VEJARANO, María Dorinda	17943154	Secundaria	I.E. 80521 - Santiago de Chuco	FEMENINO	L
12	CASTILLO BARRETO, Emelio Antonio	19684000	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	MASCULINO	L
13	CASTILLO CONTRERAS, Carlos Alberto	19685478	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	MASCULINO	L
14	CORRO BENITES, Adelmira Leydin	19671714	Inicial	I.E 1761 - Santiago de Chuco	FEMENINO	S
15	CRUZ GRADOS, Lindaura Magdalena	19670685	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	FEMENINO	S
16	CUSTODIO LUJAN, María Andrea	45518368	secundaria	I.E. 80521 - Santiago de Chuco	FEMENINO	S
17	GARCIA GIL, Santos Hilario	19676432	Secundaria	I.E. 80541 – Mollebamba	MASCULINO	L
18	GARCIA GONZALES, Lourdes Yanina	46842549	Primaria	I.E. 80523 - Santiago de Chuco	FEMENINO	M
19	GUEVARA APONTE, Esteban Álvaro	19666938	Secundaria	I.E. 80521 - Santiago de Chuco	MASCULINO	L
20	JACOBO GONZALEZ, Marco Antonio	18211031	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago Chuco	MASCULINO	L
21	MENDEZ MORENO, Antero Waimier	19675379	Secundaria	I.E. Andrés A. Cáceres – Cachicadán	MASCULINO	L
22	MENDOCILLA RODRIGUEZ, Marcelino Giovany	19660506	Primaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	MASCULINO	M
23	NARVAEZ RAVELO, Rosa María	19673701	Inicial	I.E. 295 – Cachicadán	FEMENINO	M
24	ORBEGOSO CASIMIRO, Mónica Gaby	48448638	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	FEMENINO	XS
25	PAREDES REBAZA, Roxana Cipriana	43667139	Primaria	I.E. 80535 – Cachicadán	FEMENINO	M
26	PAREDES TORRES, Wilder Malael	41813350	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago Chuco	MASCULINO	M
27	PASCUAL REYNA, Emerarie Neptali	19702566	Secundaria	I.E. Javier Heraud – Angasmarca	MASCULINO	M
28	PEREDA CORTEZ, Alfredo Valerio	19666507	Secundaria	I.E. José C. Mariátegui – Calipuy	MASCULINO	M
29	PEREZ NAMAY, Armando Luis	43393621	Primaria	I.E. 80536 – Cachicadán	MASCULINO	XXL
30	QUEZADA HERRERA DE TORRES, Juana Gladys	19665443	Primaria	I.E. 80522 - Santiago de Chuco	FEMENINO	M
31	RAMIREZ PEREZ, Francisco Esteban	19673955	Primaria	I.E. 80536 – Cachicadán	MASCULINO	L
32	RAMOS VELASQUEZ, Pedro Antonio	19675829	Secundaria	I.E. Sr. Misericordia – Santa Clara Tulpo	MASCULINO	M
33	REYNA VERA, Percy Leonell	42800388	Secundaria	I.E. Andrés A. Cáceres – Cachicadán	MASCULINO	S
34	RODRIGUEZ ALVAREZ, Santos Nicolás	19681975	Secundaria	I.E. José Santos Chocano – Shorey	MASCULINO	M
35	RUIZ MURGA, Santos Seberino	41871269	Primaria	I.E. 80535 – Cachicadán	MASCULINO	M
36	RUIZ ROJAS, Valentín Feliciano	19702450	Primaria	I.E. 80557 - Santa Cruz de Chuca	MASCULINO	M
37	SANCHEZ PAREDES, Juan Javier	19661853	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	MASCULINO	M
38	SANCHEZ RIOS, Antonio Ernesto	19703202	Primaria	I.E. 80558 – Angasmarca	MASCULINO	M
39	TRUJILLO PEREZ, Jorge David	19702622	Secundaria	I.E. 80557 - Santa Cruz de Chuca	MASCULINO	L
40	ULLOA TRUJILLO, Juan	19669683	Primaria	I.E. 80546 – Quiruvilca	MASCULINO	M
41	VASQUEZ BECERRA, Raúl Francisco	17876349	Secundaria	I.E. 80621 Colpa Seca	MASCULINO	L
42	VÁSQUEZ ESPINOZA, Madeleine Vilma	43350210	Inicial	I.E. 1624 - Santiago de Chuco	FEMENINO	M
43	VASQUEZ VELASQUEZ, Ricardo Eduard	32980637	Secundaria	I.E. 80542 - La Yeguada	MASCULINO	L
44	VASQUEZ VILLALOBOS, Genoveva Trinidad	19674602	Secundaria	I.E. Andrés A. Cáceres – Cachicadán	FEMENINO	L
45	VILLANUEVA ANTAURCO, Luis Alberto	19089059	Secundaria	I.E. Ricardo Palma – Quiruvilca	MASCULINO	M
46	ZAMUDIO MARIÑOS, Heber Andrés	18189553	Secundaria	I.E. Javier Heraud – Angasmarca	MASCULINO	L
47	ZAMUDIO SAAVEDRA, Bernardo	19676310	Secundaria	I.E. 80541 – Mollebamba	MASCULINO	L
48	ZAVALA MERCADO, Teobaldo Confesor	19675445	Primaria	I.E. 80558 – Angasmarca	MASCULINO	XL
49	ZAVALETA PEREZ, Gladys Jacoba	19693323	Secundaria	I.E. "CAVM" - Santiago de Chuco	FEMENINO	L

7. REQUISITO DEL POSTOR

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 soles, por la adquisición de bienes iguales al objeto de la convocatoria.

La acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de documentos como: órdenes de Compra/Servicio, Contratos, o Facturas/Comprobantes de Pago.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega es 20 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción de contrato u orden de servicio, o lo que se genere primero.

10. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la UGEL Santiago de Chuco, calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica, distrito y provincia de Santiago de Chuco, debidamente identificados con el nombre del trabajador, de forma clara y legible, según detalle de la relación adjunta. El horario de atención es de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

11. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, previa recepción física de los bienes en almacén de UGEL, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido la documentación derivada por el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

12. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria.

Plazo máximo para el pago es de diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde “F” tendrá los siguientes valores.

i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40

ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

14. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

15. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a

denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Santiago de Chuco, 03 de junio de 2026.